

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy febrero Quince (15) de dos mil veintiuno (2.021) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Proceso: VERBAL –DIVISORIO.-15638-40-89-001-2018-00140-00
Demandante: SANTOS AGUSTÍN TORRES SUÁREZ
Demandado: MARÍA ODILIA TORRES HERNÁNDEZ Y OTROS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SÁCHICA -BOYACÁ-

Febrero Dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2.021)

Previo a continuar con el tramite procesal, y teniendo en cuenta que mediante memorial del diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020), la parte demandante manifestó haber subsanado la falencia denotada para la continuidad del proceso, allegando formulario de corrección de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020), pero no certificado de tradición y libertad ya actualizado del bien inmueble identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No. 070-103776, esto es con la corrección referida, motivo éste por el cual se le requerirá para que de manera celera, aporte tal documental y se continúe con el trámite procesal.

Por lo anteriormente expuesto, éste Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte demandante, para que de manera celera aporte al Proceso certificado de tradición y libertad actualizado del bien inmueble identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No. 070-103776, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Una vez allegada la citada documental, vuelvan las diligencias al Despacho para continuar con el Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SÁCHICA

La providencia anterior fue notificada por
ESTADO # 006 de fecha: Diecinueve (19) de
Febrero de dos mil veintiuno (2021)

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario